



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMAIP/REVISIÓN/0994/2023.

RECURRENTE: CONSEJO CIUDADANO DE
TRANSPARENCIA, A.C.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

COMISIONADA PONENTE: ARELI YAMILET
NAVARRETE NARANJO.

Morelia, Michoacán; trece de octubre de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Acuerdos y Projectista, María Dolores Arredondo González, con fundamento en los artículos 5, fracción VII y 8, fracciones II y IV, del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por Instrucción de la Comisionada Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo **da cuenta**, a la Directora de Ponencia, la Licenciada en Derecho, Cinthia Hernández Gallegos, con el estado de autos. Conste.

Visto el estado de autos, con la finalidad de contar con elementos para mejor proveer dentro del presente asunto, con fundamento en el artículo 12 fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **se requiere a la parte recurrente para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le practique, remita lo siguiente:**

ÚNICO. – Contenido completo de la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información CCT/087/2023 y que originó su inconformidad dentro del presente expediente, incluyendo las versiones públicas a las que hace referencia en su recurso de revisión y todos los anexos que le haya proporcionado el sujeto obligado. Ello en virtud, de que al interponer el recurso de revisión que nos ocupa, dichas constancias no se adjuntaron.



Lo anterior, en el entendido que de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se resolverá conforme a las constancias que obren en autos.

Notifíquese. Personalmente a la parte recurrente.

Así lo acordó y firma la Directora de Ponencia del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Licenciada en Derecho, Cinthia Hernández Gallegos, ante la Secretaria de Acuerdos y Proyectista, Licenciada en Derecho María Dolores Arredondo González quien autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 5, fracción VII y 8, fracciones II y IV, del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **DOY FE.**

DIRECTORA DE PONENCIA

**SECRETARIA DE ACUERDOS Y
PROYECTISTA**

CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS

**MARÍA DOLORES
ARREDONDO GONZÁLEZ**

Listado en su fecha. - Conste
AYNN/CHG/MDAG